

mayo, á tiempo que Zumalacárregui ocultaba su presencia en las espesuras de la sierra de Andía, estratagema de que se aprovechó para encontrarse al amanecer del siguiente día á tiro de fusil de su contrario, al que se proponía sorprender, como lo consiguió en efecto. Un batallón carlista llegó sin ser apercibido hasta el mismo pueblo de Muez, rompiendo desde luego el fuego contra las avanzadas de las tropas de la Reina, que con dificultad pudieron defenderse de tan brusco é inesperado ataque. El punto más disputado fué el de la ermita de San Miguel, bizarramente defendido por los jefes liberales, pero socorrido á tiempo el punto amenazado, lograron sus defensores rechazar al enemigo.

Interin se peleaba en la ermita con grande encarnizamiento, embestían los carlistas la casa-alojamiento del general Quesada, de la que no lograron apoderarse, viéndose en último resultado obligados á retirarse en dirección de Lezama. Después de este encuentro, que costó un centenar de bajas, regresó Quesada á Pamplona con su columna.

Al cabo de algunos días de descanso dado á las tropas, salió nuevamente el general á operaciones, con ánimo de caer sobre Elizondo y apoderarse de la Junta carlista, designio que frustró la diligencia de esta, oportunamente avisada por sus confidentes del peligro que la amenazaba. Atento á los movimientos de su contrario, Zumalacárregui tomó posición en el puerto de Belate con intento de molestar á Quesada á su salida del Baztan, encuentro que el último supo evitar, dirigiéndose por Elizondo y Vera á Tolosa, donde volvió á dar tres días de descanso á sus soldados. Calculando el caudillo carlista que Quesada podía querer dirigirse á Pamplona, ocupó la ventajosa posición de Azpiroz, movimiento que hizo variar el del general de la Reina, y lo decidió á aproximarse á Vitoria. Mal contento este, además de haber vuelto sin resultado alguno que ventajoso le fuera de resultados de las operaciones que había emprendido, concibió la idea de coger á su contrario entre dos fuegos, á cuyo efecto dictó las órdenes que estimó convenientes á su objeto, á las fuerzas al mando de Linares y á las que se hallaban á las del marqués de Villa-campo.

El 17 de mayo salía Quesada de Vitoria, llevando consigo la división de Oraá y las tropas al mando de Jáuregui, y dirigiéndose por Salvatierra á Alsásua y Echarri-Aranaz, mortificó en extremo su prevision el no encontrar allí al enemigo. Creyendo no necesitarla, ordenó Quesada regresase á Vitoria la columna auxiliar que había sacado de aquella plaza, pero apercibidos de ello los carlistas se habían emboscado y salieron en Dallo al encuentro de dicha columna. Vigorosamente atacada esta por fuerzas numéricamente muy superiores, corrieron gran peligro los cristinos, debiendo su salvación al heroico comandante Laplace, muerto en el campo del honor, y á los acertados disparos de artillería del teniente Velasco; terminando el encuentro por la retirada de los carlistas en dirección de Alzola, habiendo dejado en el campo casi igual número de muertos ambas fuerzas beligerantes.

No era posible á las columnas de la Reina dar un paso en las provincias vascas sin encontrarse atacadas, sorprendidas ó envueltas por sus aguerridos é infatigables contrarios, presentes en cuantos puntos los convidaban con probabilidades de ventaja y ausentes de todos aquellos en los que podían sufrir descalabros.

La última acción bajo el mando del general Quesada lo fué la de Gulima, una de las más empeñadas que enrojecieron el teatro de las operaciones, acción sin resultado decisivo, pero en la que mil doscientos españoles dejaron de existir. Entre los heridos del ejército de la Reina hallábase don Leopoldo O'Donnell, primo hermano del prisionero en Alsásua y fusilado después, familia ilustre, á cuyos individuos cupo la triste suerte de lidiar en campos contrarios, regando con su generosa sangre la tierra que los vio nacer.

La corta, pero activa cuanto inútil campaña del marqués del Moncayo, no realizó seguramente las esperanzas de aquel denodado y honradísimo guerrero, como tampoco justificó lo que el gobierno y el país esperaban de su valor y de su pericia. Desde el momento en que hubo fracasado su generoso intento de acabar la guerra haciendo deponer las armas á los carlistas por medio de honrosas condiciones, todos los esfuer-

zos del intrépido valor que distinguía al general, debían estrellarse contra la insuficiencia de tropas para ocupar el país dominándolo y privando al enemigo de los recursos que encontraba en la posición de territorios, cuyos habitantes en masa sostenían una causa, en aras de la cual sacrificaban con entusiasmo sus vidas y su hacienda. No permitieron las reducidas fuerzas de que por entonces se componía el ejército de la Reina ocupar con grandes masas las provincias vascas, aislar dentro de su territorio á los defensores de don Carlos, que era el único sistema que racionalmente podía conducir á la terminación de aquella guerra, sistema que planteado más tarde por don Luis Fernández de Córdova, no tuvo este tiempo de llevarle á cabo, pero cuyo fruto permitió más tarde á Espartero recoger la organización en grande escala dada á los ejércitos de la Reina, y la incontestable superioridad que en la lucha no podía menos de llevar la España del siglo XIX, sobre las agonías de la España teocrática y absolutista.

DOCUMENTO NUM. I

CARTA DE DON CARLOS Á ZUMALACÁRREGUI

Mi real ánimo y corazón se hallan dulcemente afectados há ya muchos días, al contemplar los heroicos esfuerzos que hacen en favor de la religión y de la legitimidad de mis derechos las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, á quienes nombro sin preferencia siguiendo solo el orden alfabético. Mis reales sentimientos manifestados en la alocución adjunta, quiero que se publiquen á la faz del mundo entero: tratad, hijos míos, de reimprimirla con este grande objeto, pues vuestros hechos oscurecen ya el heroísmo de los pueblos. Mas de una vez os he dirigido mis juicios ó cartas, pero estoy con el sentimiento de que quizá no han llegado á vuestras manos.

Digno jefe Zumalacárregui, os encargo que hagais presente mi real gratitud á todos los que mandan las divisiones, y también á la Junta de esas cuatro provincias. Confirмо cuantos grados militares haya dispensado ó los que vos y demás hayais concedido, y la autorizo para esto y cuanto sea necesario y oportuno al grande fin que os habeis propuesto, para lo que deposito esta parte de mi autoridad soberana. Trabajad con union y alejad de vosotros todo espíritu de discordia, y aun los más imperceptibles elementos de división. Fijad solo los ojos en el corazón de Dios, en mí y en la nación española. Vosotros sabeis lo que conviene á esas provincias en el orden civil y administrativo. Sentado sobre mi solio he de conservar sus fueros. Para todo os revisto de la facultad necesaria y oportuna. Os dirijo también el decreto de ley penal que he mandado publicar, con el objeto de prevenir las violencias del gobierno usurpador. Como no se pueden multiplicar escritos, vos, el mariscal de campo de mis ejércitos, don Tomás de Zumalacárregui, pondreis en conocimiento de la Junta y demás jefes militares toda esta mi soberana voluntad. A los oficiales, soldados y pueblo, manifestareis mi amor. Obrad con prudencia, sí, pero con desembarazo, porque hijos tan amados por sus virtudes deben proceder con libertad, pues tienen á su favor todo el lleno de la voluntad de su padre. Este es el concepto bajo el que me habeis de mirar y la preciosa joya de mi corona. Si alguna vez fuera conveniente conceder gracias á los jefes y demás de la Reina viuda, todos teneis mi autoridad.—Palacio de Villareal 18 de marzo de 1834.—CARLOS, rey de España.

DOCUMENTO NUM. II

PROCLAMA DE ZUMALACÁRREGUI AL EJERCITO DE LA REINA

Soldados: El genio del mal os arrastró inconsideradamente hasta ponerlos en el borde del precipicio: su objeto reducido tan solo á armar españoles contra españoles para llevar adelante sus atroces planes, únicamente se complace en abrir nuevas heridas, sin haberse todavía cicatrizado las profundas que dejó el aciago tiempo del sistema constitucional. Cuando las naciones extranjeras trataron en diferentes épocas de im-

poner el yugo de la servidumbre á la heroica España, convencidas de que sus esfuerzos no podían superar el valor de sus naturales, se valieron del mismo inicuo medio que hoy emplea la revolución; desengañaos: en el día todo se dirige á igual fin: reflexionad por un momento y fijad la vista en vuestra patria, haceos cargo de cuanto en ella pasa y vereis que el número de los que aman á Carlos V es infinitamente superior al de los que quieren á una niña que no cuenta con mas apoyo que el de unos hombres constantemente avezados con la relajación y el desorden. Convenceos que sobre hallarse ajena de derecho al trono, esos mismos que figuran defendérselo, están muy lejos de pensar en la estabilidad de un gobierno monárquico. No lo dudeis: siempre han sido enemigos de la monarquía, y es imposible que ahora puedan ser sus defensores. Volved pues del error en que os hallais: nuestro católico monarca Carlos V ama á todos los españoles como á sus más tiernos hijos, y su corazón paternal no puede sufrir el amargo dolor que le causa verlos bañados en sangre. Deponed esas armas, retiraos á vuestras casas, y allí dedicaos tranquilamente á vuestros trabajos; y si pensais no hallar en ellas seguridad, venid á las filas de la lealtad donde seréis recibidos como hermanos. Yo os prometo en el real nombre del Rey nuestro señor, y en uso de las régias facultades que se ha dignado conferirme con fecha 18 de marzo último, que seréis indultados por el crimen en que algunos habeis podido incurrir, en haber tomado voluntariamente las armas contra su soberanía con tal que lo verifiqueis en el término de veinte días: esta promesa es sagrada é inviolable; aprovechaos de ella, y de este modo, libre la patria de los males que le estais causando, recobrará su tranquilidad y volverá á ser admirada de la Europa entera. Cuartel general de Elizondo, 20 abril de 1834. El comandante general en jefe de Navarra y Guipúzcoa.—Tomás de Zumalacárregui.

CAPITULO V

El Estatuto Real

Relaciones exteriores.—El tratado de la cuádruple alianza.—Generalato de Rodil.—Llegada de don Carlos á las provincias del Norte.—Acciones de Puente la Reina y de las Peñas de San Fausto.—Operaciones hasta la terminación del mando de Rodil.

La guerra civil fuera del territorio vasco-navarro iba en incremento, y aunque en casi todas las provincias había gérmenes favorables á la rebelión, solo en Cataluña y en Aragón tomaba aquella un carácter imponente. Con frecuencia las partidas carlistas cruzaban las dos Castillas, y á su abrigo mantuviéronse por largo tiempo las facciones de la Mancha aunque jamás pudieron estas ganar territorios que dominasen como sucedía en las provincias del Este.

Bastante dejamos dicho acerca de las operaciones militares que llenan el período del ministerio Zea más inmediato al fallecimiento de Fernando VII, así como á las que tuvieron lugar en los primeros meses del gabinete de Martínez de la Rosa. Tiempo es de hacernos cargo de los graves sucesos que en el orden político cambiaron las condiciones de la gobernación del Estado.

El consejo de gobierno, habiéndose mostrado tácitamente en favor de la reunión de las antiguas Cortes del reino, haciéndose en ello eco de las consideraciones á que tanto peso habían dado las dos célebres exposiciones de Quesada y de Llauder, ponía, digámoslo así, sobre el tapete la cuestión constitucional, ya de por sí bastante iniciada por la presencia del ministerio de Martínez de la Rosa y de Garely. El primero de estos hombres de Estado tenía, por decirlo así, en su mano la medida de las concesiones que tranquilizando los intereses constituidos, podían atraer el elemento liberal templado y sensato, pudiendo en su consecuencia haber realizado el ideal de libertad que siempre hizo gala de profesar un hombre al que no podía negarse ni su profunda adhesión á la institución monárquica, ni su consecuente adhesión á la forma de gobierno representativo. El núcleo de honrados estadistas que durante el régimen de la constitución de 1812, deseaban la modificación de aquel código para ponerlo en

armonía con las instituciones adoptadas en los países más cultos de Europa, no tenían necesidad de entregarse á divagaciones teóricas, ni á excentricidad de escuela, para haber dotado á España de algo más que un gobierno consultivo y de algo menos que un régimen democrático que tanto miedo les inspiraba, y que no había dejado en verdad gratos recuerdos en el ánimo de las clases ilustradas y poseedoras.

Los constituyentes de Cádiz se dejaron inspirar por las reminiscencias de la gran revolución de 1789. Volver á los mismos procedimientos de aquellas Cortes habría sido exagerado y poco aceptable en medio del general entusiasmo que rodeaba á la reina doña María Cristina; pero tampoco era necesario para tranquilizar los intereses conservadores ir á estudiar en la Constitución del consulado de Bonaparte ni en la Carta de Luis XVIII, la clase de reformas de que necesitaba España aleccionada como lo estaba por las excentricidades revolucionarias y por la memoria de los furiosos de la reacción. Pero ante todo era esencial, era absolutamente indispensable atraer á la gran masa del partido liberal, vejado y oprimido durante el último reinado, ni cabía tampoco establecer un gobierno justo denegando la reparación de los desafueros consumados en los últimos diez años, y el restablecimiento de varias de las preciosísimas y atinadas leyes hechas en las últimas Cortes.

Este equilibrio entre las atribuciones del poder régio y los legítimos derechos de la nación, cabía buscarle en instituciones contemporáneas que estaban dando opimos frutos. La Constitución belga, la Carta de don Pedro, la reformada en Francia al advenimiento al trono de Luis Felipe, ofrecían modelos propios á ser consultados, y cuyas disposiciones fundamentales habían sido seguramente recibidas con confianza y gratitud por la inmensa mayoría del partido liberal. Mas en vez de haberse inspirado en el estudio del estado de la nación y en la justa apreciación de las fuerzas respectivas de las opiniones que había que atraer en apoyo de un régimen constitucional templado y juiciosamente progresivo, Martínez de la Rosa y aquellos de sus amigos políticos que con él habían tomado parte en sus luchas con los exaltados, se exageraron el peligro de concesiones moderadas y concibieron el caprichoso pensamiento de dar por base á la institución política del nuevo reinado la especie de pragmática que recibió el nombre de *Estatuto real*, y que era la negación de los derechos políticos más elementales y de los que no se hallaban privados por entonces ninguno de los pueblos regidos por constituciones modernas. Las dos cámaras á las que se dió el nombre de Estamentos, no tenían la iniciativa de las leyes, ni podían ocuparse de materias que no hubieran sido objeto de un real decreto.

Nada más es necesario decir acerca del espíritu y significado de la frágil arca de alianza, que los autores del *Estatuto* presentaban á la adoración del pueblo liberal. Ninguna fuerza tenían los argumentos lógicos que se emplearon para demostrar que el estado moral de la nación y lo atrasada que se hallaba su educación política no consentía que se hubiese dado mayor latitud á las instituciones. Otra consideración más grave debía preocupar la mente de hombres de Estado á la altura de la situación en que España se hallaba. El carlismo en armas tenía tras de sí la voluntad y la simpatía de un partido que quizás componía la mayoría numérica de la nación, y no había manera posible de luchar contra el Pretendiente si contra su bandera no se atraía ferviente y entusiasmada la gran masa del partido liberal, profundamente agraviado, y que tenía derecho á una reparación y al que para contenerle y calmarle era preciso comenzar por darle satisfacción en la medida de lo prudente y racional. El Estatuto no podía llenar estas condiciones, y hacía nacer muerta la idea de fundar un régimen que conciliase la tradición con el derecho, la autoridad con el progreso y el trono con la libertad.

Cerca de medio siglo va trascurrido desde aquella época, frecuentes y profundas revoluciones han conmovido al país, y no es un aserto vano el asegurar que todas ellas se han sentido del falso punto de partida que al reinado de doña Isabel II se dió con la promulgación del Estatuto Real